FUNDACION PILAS COLOMBIA SOCIAL
NIT 901.598.280-0
CARRERA 42 No. 66-11 AP 101
Tel: (304) 3509014
Barranquilla - Colombia
fundacionpilascolombia@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FET 23

Señores	Municipio de Soledad Atlántico		
NIT	890.106.291-2	**Teléfono**	(605) 3282000
Dirección	calle 41 Nº 17-27	**Ciudad**	Soledad - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	15/12/2023, 09:58
Expedición	15/12/2023, 09:58
Vencimiento	15/12/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Impto. Cargo	Vr. Total
1	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE ELABORAR LAS ACCIONES PREVIAS NECESARIAS PARA DIGNIFICAR LA VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN CONDICIÓN DE ABANDONO A TRAVEZ DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR DE BIENESTAR (HOGAR GERIÁTRICO)	1.00	150,000,000.00	150,000,000.00	0 %	150,000,000.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Ciento cincuenta millones de pesos m/cte

Total Bruto	150,000,000.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	150,000,000.00

Condiciones de Pago:
Consignación $ 150,000,000.00

Observaciones:
-Convenio: SG-CA-2023-037
-Objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS,
ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE ELABORAR LAS ACCIONES PREVIAS NECESARIAS PARA DIGNIFICAR LA VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR
EN CONDICIÓN DE ABANDONO A TRAVEZ DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR DE BIENESTAR (HOGAR GERIÁTRICO).
-Valor amortización: 75.000.000
-Valor a pagar en el presente informe: 75.000.000
-Periodo de certificación: 01 de diciembre al 29 de diciembre de 2023

Orden de compra: -

Orden de entrega: - **Fecha:**

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764054145947 aprobado en 20230820 prefijo FET desde el número 1 al 100 Vigencia: 12 Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 8511 Educación de la primera infancia Tarifa 9,6X1000

CUFE: 5c2ac56d4cb69d0be8dca290b160686bec28cef415903bc7245622c2a72463d030c4d991a6ba483b00a8ff90d3588e46

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario 18764054145947



(415)7707212489984(8020) 001876405414594 7

5. Número de Identificación Tributaria NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
901598280	0				

11. Razón social
FUNDACION PILAS COLOMBIA SOCIAL

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	FUNDACION PILAS COLOMBIA SOCIAL CR 14 8 38 CORR CARACOLI	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FET	1	100	12	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764054145947

(415)7707212489984(8020) 001876405414594 7

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 5 9 8 2 8 0	0				

11. Razón social
FUNDACION PILAS COLOMBIA SOCIAL

12. Dirección seccional
Impuestos de Barranquilla — Cód. 2

24. Dirección
CR 14 8 38 CORR CARACOLI

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Atlántico	Malambo

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

DIAN
2023-08-20 / 05:13:53 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

Firma del funcionario autorizado

1001. Apellidos y nombres NARVAEZ TORREGROSA JESUS FERNANDO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 1081925383 1004. DV 1
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización FUNDACION PILAS COLOMBIA SOCIAL

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

997. Fecha formalización 2023-08-20/17:13:53

REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

Certificado No.
062301057

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLANTICO

- 06 - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD *-*

Vigencia Fiscal 2023

Fecha de Expedición: martes, 21 de noviembre de 2023

BENEFICIARIO: 0 - *** SIN TERCERO ASIGNADO ***

Origen Legal: 000 - General ()

Concepto: ELABORACION DE PARAMETROS TECNICOS PARA LA CONSTRUCCION Y FUNCIONAMIENTO HOGAR DE BIENESTAR (HOGAR GERIATRICO) UBICADO EN EL CENTRO DE VIDA EN LA CARRERA 7 N° 45 A - 50 BARRIO VILLA ADELA.

Valor: 150,000,000.00

Son: CIENTO CINCUENTA MILLONES CON 00 / 100 PESOS M/L

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripción del rubro	Fuente	Valor
	GASTOS		
	Inversion		
	GASTOS DE INVERSION NIVEL CENTRAL		
41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN		
4104	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar		
1500	Intersubsectorial Desarrollo Social		
4104001 BPIN: 2023087580016	Centros de protección social para el adulto mayor construidos y dotados	1.3.3.3.20.01 - R.B. Estampilla	150,000,000.00
	Total Certificado de Disponibilidad		**150.000.000,00**

Hacemos constar que el presente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se realizó de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLANTICO; Vigencia 2023. Certificando que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) rubro(s) , fuente(s) y cantidad(es) aquí descrita(s).

MARGARITA ROSA RODRIGUEZ ACOSTA
JEFE DE PRESUPUESTO (E)

CARLOS FEDERICO GOLDFARB HOYOS
SECRETARIA DE HACIENDA

22-11-2023

REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

Registro No.
092302858

Referencia No.
062301057

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLANTICO

- 09 - REGISTRO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL *-*

Vigencia Fiscal 2023

Fecha de Expedición: jueves, 30 de noviembre de 2023

BENEFICIARIO: 901598280 - FUNDACION PILAS COLOMBIA SOCIAL

Origen Legal: 000 - General (CONV. DE ASOC. N° SG-CA-2023-037)

Concepto: CONVENIO DE ASOCIACION N° SG-CA-2023-037, CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE ELABORAR LAS ACCIONES PREVIAS NECESARIAS PARA DIGNIFICAR LA VIDA DE LA POBLACION ADULTO MAYOR EN CONDICION DE ABANDONO A TRAVEZ DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR DE BIENESTAR (HOGAR GERIATRICO).

Valor: 150,000,000.00

Son: CIENTO CINCUENTA MILLONES CON 00 / 100 PESOS M/L

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripción del rubro	Fuente	Valor
	GASTOS		
	Inversion		
	GASTOS DE INVERSION NIVEL CENTRAL		
41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN		
4104	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar		
1500	Intersubsectorial Desarrollo Social		
4104001 CCPET: 2.3.2.02.02.009 CPC: 93491	Centros de protección social para el adulto mayor construidos y dotados	1.3.3.3.20.01 - R.B. Estampilla Adu	150,000,000.00
	Total Registro de Compromiso Presupuestal		**150.000.000,00**

Hacemos constar que se ha hecho REGISTRO PRESUPUESTAL de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLANTICO; Vigencia 2023.

MARGARITA ROSA RODRIGUEZ ACOSTA
JEFE DE PRESUPUESTO (E)

.:: GRAN PACTO SOCIAL POR SOLEDAD ::.



CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, **JESÚS FERNANDO NARVÁEZ TORREGROSA**, identificado con la cédula de ciudadanía Nº. **1.081.925.383**, representante legal de **FUNDACION PILAS COLOMBIA SOCIAL**, identificada con **NIT 901598280-0**, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la Ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La presente certificación se expide a los CATORCE (14) días del mes de diciembre del año 2023, en la ciudad de Soledad, Atlántico.

Atentamente,

Jesús Fernando Narváez Torregrosa
Representante Legal
C.c. 1.081.925.383

Certificado
Bancario

Miércoles, 27 de septiembre de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FUNADACION PILAS COLOMBIA SOCIAL identificado(a) con NIT 901598280, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	44200004226	2022/08/18	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.081.925.383**
NARVAEZ TORREGROSA

APELLIDOS

JESUS FERNANDO

NOMBRES

Jesus Narvaez

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **25-DIC-1994**
PLATO
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO

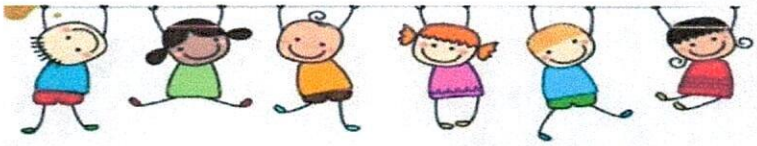
1.82	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

17-ENE-2013 PLATO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2105200-00447046-M-1081925383-20130708 **00338**90133A 1 39370334



ACTA DE COMPROMISO

Doctor
Deiber Conrado Niebles
Secretario de Gestión Social

Alcaldía municipal de Soledad
E. S. D.

ASUNTO: Acta de compromiso del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No SG-CA-2023-037**

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE ELABORAR LAS ACCIONES PREVIAS NECESARIAS PARA DIGNIFICAR LA VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN CONDICIÓN DE ABANDONO A TRAVEZ DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR DE BIENESTAR (HOGAR GERIÁTRICO).

Respetado doctor, cordial saludo.

Yo, Jesús Fernando Narváez Torregrosa, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.081.925.383, actuando en representación legal de la Fundación Pilas Colombia Social, con NIT 901.598.280, mediante la presente, me comprometo plena, clara y detallada, a culminar las actividades y/o obligaciones establecidas en el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No SG-CA-2023-037**, suscrito con el Municipio de Soledad, durante el periodo del 15 de diciembre al 29 de diciembre del 2023.

En dicho convenio, funge como supervisora del contrato, de acuerdo a lo establecido en la Circular del 29 de noviembre del presente año, expedida por secretaria de Hacienda y la Oficina de Contabilidad.

Compromisos:

- Visitas a los barrios faltantes dentro de las actividades programadas
- Entrega de informe sobre las fuentes y Técnicas para la Identificación de la población adulto mayor en condición de Abandono, realizada en tres sectores del municipio de Soledad: Noroccidente, Suroccidente y Casco Histórico (ver tabla.
- Metodología: resultado de entrevista como herramienta para soportar los resultados de las fuentes secundarias, establecida entre el investigador y el adulto mayor a fin de obtener respuestas verbales. Se considera que este método es eficaz, ya que permite obtener información más completa, además de ser incluyente para los abuelitos que no saben leer y/o escribir.

- Culminar las búsquedas activas en calle (sectores no contemplados en muestra al barrio) del municipio de soledad para la inclusión en el registro de la población adulto mayor en condición abandono.
- Tabulación y Análisis de Resultados.
- Dirección y Evaluación Final.
- Entrega de informe de los estudios y diseños.

Cordialmente,

VoBo

JESUS FERNANDO NARVÁEZ TORREGROSA
CC 1.081.925.383
R. L. Fundación Pilas Colombia Social

DEIBER ARTURO CONRADO NIEBLES
C.C 8.782.819
Supervisor

FORMATO DE INFORMES DE INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIONES

DATOS DEL CONTRATO	**INFORME No.**	**UNICO**	
Convenio de Asociación N°	SG-CA-2023-037		
Nombre del Supervisor	**DEIBER CONRADO NIEBLES - SECRETARIO DE GESTIÓN SOCIAL**		
1. ETAPA CONTRACTUAL			
Tipo de contrato	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Otro:	
Nombre del Asociado	**FUNDACIÓN PILAS COLOMBIA SOCIAL**		
Identificación del Asociado	**901.598.280-0**		
Objeto del convenio	**"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE ELABORAR LAS ACCIONES PREVIAS NECESARIAS PARA DIGNIFICAR LA VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN CONDICIÓN DE ABANDONO A TRAVEZ DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR DE BIENESTAR (HOGAR GERIÁTRICO)".**		
Plazo	Hasta treinta (30) días calendario.		
Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	062301057	Fecha del C.D.P ()	21 de nov de 2023
Número de Registro Presupuestal (R.P.)	092302858	Fecha del R.P ()	30 de nov de 2023

Valor del convenio		
	Valor total del Convenio del Asociación	**215.000.000**
	Valor inicial del Aporte de la Alcaldía Municipal de Soledad	**150.000.000**
	Valor inicial del Aporte de la Fundación	**65.000.000**
	Adición 1	
	Adición 2	
	Total Aporte Alcaldía	**150.000.000**

3.GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL ASOCIADO (las solicitadas en el contrato)

Amparos	Aseguradora	No de Póliza	Vigencia	
			Desde ()	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SEGURO MUNDIAL	BQ-100078167	30-11-2023	30-04-2024
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	SEGUROS MUNDIAL	BQ-100078167	30-11-2023	30-04-2024
PRESTACIONES SOCIALES	N/A	N/A	N/A	N/A

FORMATO DE INFORMES DE INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIONES

4. EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Descripción		Valor
Valor Total del Convenio de Asociación		**215.000.000**
Valor total del Convenio del Aporte Alcaldía Municipal de Soledad (IVA incluido)		**150.000.000**
Valor total del Convenio del Aporte de la Fundación (IVA incluido)		**65.000.000**
Adición No. 1		
Valor total del Convenio del Aporte Alcaldía Municipal de Soledad		**150.000.000**
Porcentaje del Anticipo del Aporte Alcaldía Municipal de Soledad	50%	**75.000.000**
Porcentaje amortizado del Anticipo	50%	**75.000.000**
Valor total ejecutado del Convenio de Asociación		**215.000.000**
Valor total ejecutado del Aporte Alcaldía Municipal de Soledad		**150.000.000**
Valor total ejecutado del Aporte de la Fundación		**65.000.000**
Valor por ejecutar		**0,0**
Valor a pagar en el presente Informe		**75.000.000**
No. Factura o Cuenta de Cobro		**01**

5. ACREDITACIÓN PAGOS APORTES (Persona Natural)	**BASE GRAVABLE 40% DEL VALOR DEL CONTRATO**		**APORTE CORRESPONDIENTE AL MES DE**
Salud	N/A	$ N/A	N/A
Pensión	N/A	$ N/A	N/A
ARL	N/A	$ N/A	N/A

6. CERTIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES REPRESENTANTE LEGAL-REVISOR FISCAL (Persona Jurídica)	14 de diciembre de 2023

7. CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRATADO:

6. **ANTECEDENTES-OBSERVACIONES**

Conforme al presente informe de supervisión del Contrato de la referencia, es menester informarle que el desarrollo del mismo cumple con las expectativas plasmadas según calendario y/o cronograma, cumpliendo así con la meta establecida en cuanto al objeto del contrato.

7. **DESARROLLO**

A. ACTIVIDADES REALIZADAS EN DIFERENTES BARRIOS DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD SEGÚN ESTUDIO PREVIO -FUENTES Y TECNICAS PARA LA IDENTIFICACION DE LA POBLACION ADULTO MAYOR EN CONDICION DE ABANDONO EN TRES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD: NOROCCIDENTE SUROCCIDENTE Y CENTRO HISTÓRICO

FORMATO DE INFORMES DE INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIONES

EVIDENCIAS DE SOCIALIZACION DEL PROYECTO A LOS COMUNALES, VISITAS A SUS BARRIOS, VISITAS A LOS HOGARES DE LOS ADULTOS MAYORES FOCALIZADOS



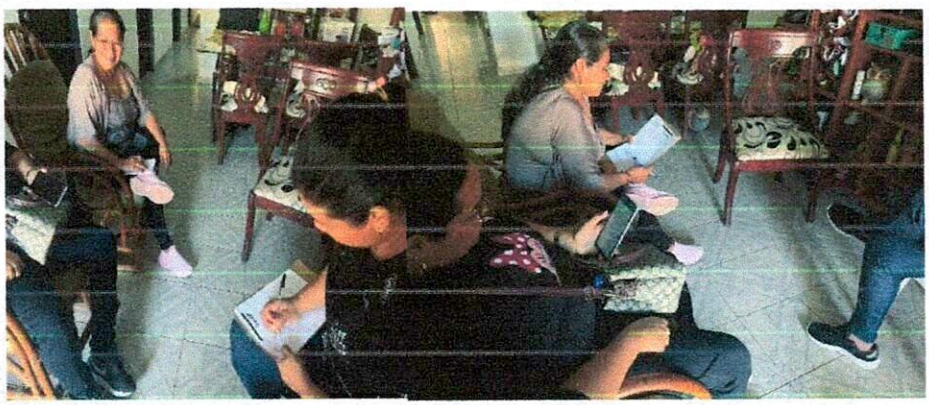


LA FLORESTA 1 **LA LOMA (BONGA)**





12 DE OCTUBRE **CRUZ DE MAYO**



LAS MARGARITAS



LAS MARGARITAS



LA MARIA



LA MARIA

FORMATO DE INFORMES DE INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIONES



LAS MARGARITAS

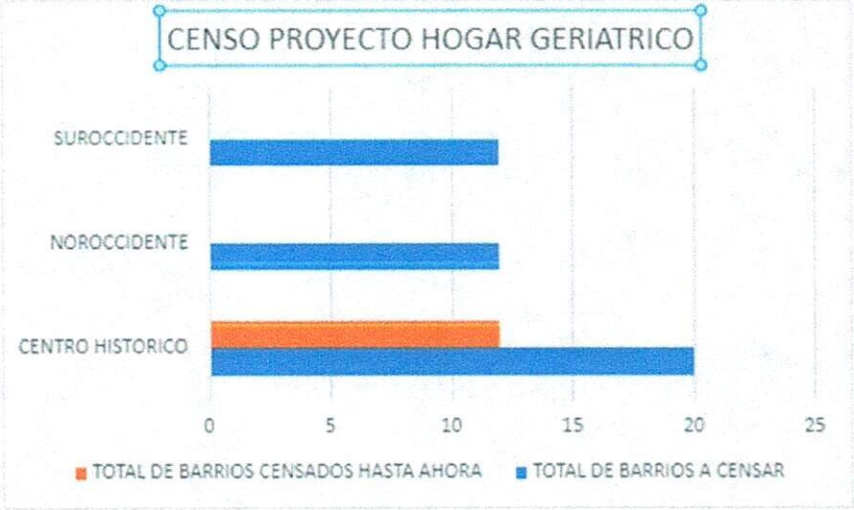
APORTE MUNICIPIO DE SOLEDAD:

El proyecto avanza de manera deseada, teniendo como énfasis cada una de las fases de este mismo. Censando adultos mayores en condiciones de calle o abandono social. Mediante la sectorización del municipio de soledad (NOROCCIDENTE, SUROCCIDENTE, CENTRO HISTORICO) se ha podido demostrar la necesidad en la comunidad censada.

La muestra poblacional es de alrededor de 42 barrios, para poder alcanzar un aproximado de 20% del territorio del municipio.

Para el censo se han utilizado los siguientes instrumentos y herramientas:

- Visitas a los barrios, utilizando de conexión a los presidentes comunales.
- Censo digital, GOOGLE FORMS.
- Actas de visita diligenciadas por los encuestadores y firmada por el presidente de la JAC correspondiente al lugar de visita.



FORMATO DE INFORMES DE INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIONES

ASI VA EL PROYECTO HASTA LA FECHA



Se propone más de un 90% de variabilidad por la muestra seleccionada del municipio, teniendo barrios del centro histórico, suroccidente y noroccidente del municipio, incluyendo la sector de CABICA.

El nivel de confianza y precisión están sujetos a los instrumentos inmodificables e inalterables del censo, a nivel digital.

Haciendo presencia en cada uno de estos barrios, se tiene en cuenta la necesidad del municipio con respecto a la presencia de un INSTITUTO DE HOGAR GERIATRICO.

Como la gráfica anterior indica, hemos alcanzado más del 50% del centro histórico de soledad, encontrando adultos mayores en condiciones de abandono y/o calle, en barrios como: La floresta, cruz de mayo, las margaritas, la maría y el tiburón. Datos que hasta ahora son contabilizados por la encuesta en Google forms.

Hasta el momento llevamos 12 barrios visitados

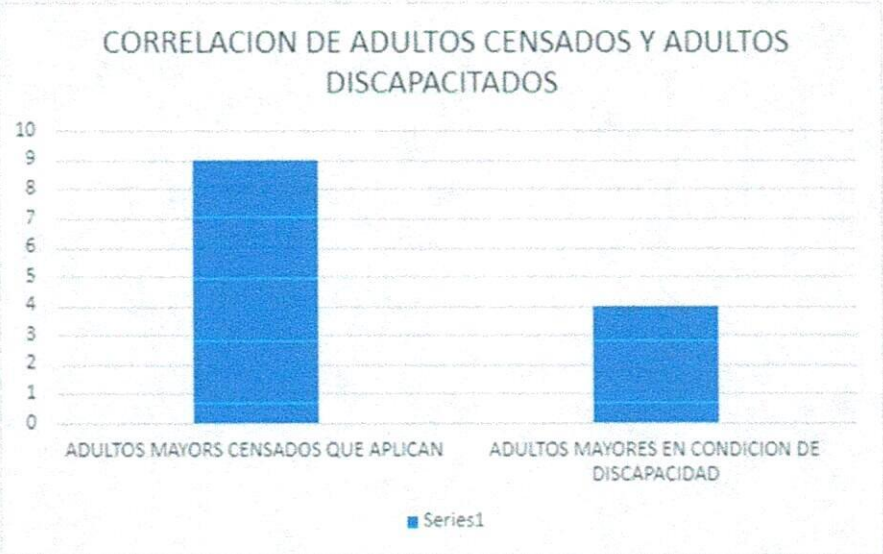
9 adultos mayores encontrados en condición de abandono social y/o en estado de calle

FORMATO DE INFORMES DE INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIONES

OBSERVACIONES:

Dentro de la población censada se encontraron algunos adultos mayores con deterioros cognitivos y/o problemas de salud mental, como también se pudieron evidenciar algunos en discapacidad.

4 DE LOS 9 ABUELOS CENSADOS QUE APLICAN AL PROGRAMA TIENEN CONDICION DE DISCAPACIDAD.



FORMATO DE INFORMES DE INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIONES

APORTE FUNDACIÓN

Levantamientos topográficos, estudios de suelo, levantamiento planimétrico y altimétrico.



FORMATO DE INFORMES DE INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIONES



FORMATO DE INFORMES DE INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIONES





Anexos:
-Copia actas de visita a 12 barrios firmadas por el presidente de la JAC.
-Copia caracterización o encuesta a los 9 adultos encontrados en condición de calle.
-Copia de Levantamiento planimétrico y altimétrico.

OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES.

El contrato se desarrolla de forma satisfactoria, dando cumplimiento asi a cada una de las acciones dentro del cronograma establecido. Las actividades se realizaron en diferentes barrios del municipio de Soledad y los estudios de suelo se realizan en un terreto del municipio ubicado al lado del Centro de Vida de adultos mayores en el barrio Villa Adela.

Cabe mencionar que aún faltan actividades por realizar las cuales quedarán plasmadas a continuación y posteriormente se firmará un acta de compromiso por parte del contratista del proyecto.

8. **PERIODO DE CERTIFICACIÓN**	Periodo comprendido desde **1 DE DICIEMBRE AL 29 DE DICIEMBRE 2023**		
FIRMA DEL SUPERVISOR		**FIRMA DEL ASOCIADO**	
Identificación:	8.782.819		
Teléfono:	3003255918		
Dirección:	Calle 41 No. 17-27, Barrio la Ilusión		
Fecha de Supervisión	14 DE DICIEMBRE DE 2023		

#1

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE SOLEDAD
SECRETARIA DE GESTION SOCIAL

GRAN PACTO SOCIAL POR SOLEDAD

FECHA 12/12/23

ACTA DE VISITA
PROYECTO HOGAR GERIATRICO

EL PRESENTE DOCUMENTO DEJA CONSTANCIA DE LA VISITA REALIZADA POR LOS PROFESIONALES ENCARGADOS PARA LA CARACTERIZACION DE ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE ABANDONO SOCIAL Y/O POTENCIALES USUARIOS BENEFICIADOS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD ANTE EL PROYECTO DE LA CREACION DE UN HOGAR GERIATRICO DENTRO DEL MUNICIPIO.

HORA DE VISITA: 10:00 AM

BARRIO: 12 de octubre

OBSERVACION

No se identificaron durante la visita adultos mayores en condicion de abandono pero la presidente quedo en buscarlos

ANGEL MARTINEZ
SECRETARIA DE GESTION SOCIAL

Mariana Escolar
PRESIDENTE DE LA JUNTA
DE ACCION COMUNAL

Powered by CamScanner

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE SOLEDAD
SECRETARIA DE GESTION SOCIAL

#2

GRAN PACTO SOCIAL POR SOLEDAD

FECHA 12/12/23

ACTA DE VISITA
PROYECTO HOGAR GERIATRICO

EL PRESENTE DOCUMENTO DEJA CONSTANCIA DE LA VISITA REALIZADA POR LOS PROFESIONALES ENCARGADOS PARA LA CARACTERIZACION DE ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE ABANDONO SOCIAL Y/O POTENCIALES USUARIOS BENEFICIADOS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD ANTE EL PROYECTO DE LA CREACION DE UN HOGAR GERIATRICO DENTRO DEL MUNICIPIO.

HORA DE VISITA: 9:20 AM

BARRIO: Cochimbera

OBSERVACION

Quedo en identificar y mandar un listado

ANGEL MARTINEZ
SECRETARIA DE GESTION SOCIAL

PRESIDENTE DE LA JUNTA
DE ACCION COMUNAL

Powered by CamScanner

DE SOLEDAD
SECRETARIA DE GESTION SOCIAL

GRAN PACTO SOCIAL POR SOLEDAD

#3

FECHA 13/12/23

ACTA DE VISITA
PROYECTO HOGAR GERIATRICO

EL PRESENTE DOCUMENTO DEJA CONSTANCIA DÈ LA VISITA REALIZADA POR LOS PROFESIONALES ENCARGADOS PARA LA CARACTERIZACION DE ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE ABANDONO SOCIAL Y/O POTENCIALES USUARIOS BENEFICIADOS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD ANTE EL PROYECTO DE LA CREACION DE UN HOGAR GERIATRICO DENTRO DEL MUNICIPIO.

HORA DE VISITA: 2 pM

BARRIO: Centenario

OBSERVACION

quedo en buscar un listado con abuelos de tercera edad en tales condiciones

ANGEL MARTINEZ
SECRETARIA DE GESTION SOCIAL

PRESIDENTE DE LA JUNTA
DE ACCION COMUNAL

Powered by CamScanner

#4

FECHA 13/12/23

ACTA DE VISITA
PROYECTO HOGAR GERIATRICO

EL PRESENTE DOCUMENTO DEJA CONSTANCIA DE LA VISITA REALIZADA POR LOS PROFESIONALES ENCARGADOS PARA LA CARACTERIZACION DE ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE ABANDONO SOCIAL Y/O POTENCIALES USUARIOS BENEFICIADOS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD ANTE EL PROYECTO DE LA CREACION DE UN HOGAR GERIATRICO DENTRO DEL MUNICIPIO.

HORA DE VISITA: 2:40 PM

BARRIO: Centro

OBSERVACION

No tiene aparentemente en el barrio abuelos en esta condición

ANGEL MARTINEZ
SECRETARIA DE GESTION SOCIAL

PRESIDENTE DE LA JUNTA
DE ACCION COMUNAL

Powered by CamScanner

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE SOLEDAD
SECRETARIA DE GESTION SOCIAL

GRAN PACTO SOCIAL POR SOLEDAD

#5

FECHA 12/12/23

ACTA DE VISITA
PROYECTO HOGAR GERIATRICO

EL PRESENTE DOCUMENTO DEJA CONSTANCIA DE LA VISITA REALIZADA POR LOS PROFESIONALES ENCARGADOS PARA LA CARACTERIZACION DE ADULTOS MAYORES EN ESTÀDO DE ABANDONO SOCIAL Y/O POTENCIALES USUARIOS BENEFICIADOS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD ANTE EL PROYECTO DE LA CREACION DE UN HOGAR GERIATRICO DENTRO DEL MUNICIPIO.

HORA DE VISITA: 3:24 PM

BARRIO: Cruz de Mayo

OBSERVACION

1. Joaquin Vargas
2. Juan Ala Cruz
3. Isac Suarez De Alba.

ANGEL MARTINEZ
SECRETARIA DE GESTION SOCIAL

PRESIDENTE DE LA JUNTA
DE ACCION COMUNAL

Powered by CamScanner

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE SOLEDAD
SECRETARIA DE GESTION SOCIAL

GRAN PACTO SOCIAL POR SOLEDAD

#6

FECHA 12/12/23

ACTA DE VISITA
PROYECTO HOGAR GERIATRICO

EL PRESENTE DOCUMENTO DEJA CONSTANCIA DE LA VISITA REALIZADA POR LOS PROFESIONALES ENCARGADOS PARA LA CARACTERIZACION DE ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE ABANDONO SOCIAL Y/O POTENCIALES USUARIOS BENEFICIADOS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD ANTE EL PROYECTO DE LA CREACION DE UN HOGAR GERIATRICO DENTRO DEL MUNICIPIO.

HORA DE VISITA: 9:40 AM

BARRIO: el tiburon

OBSERVACION

Santiago ferrer peralta - 85 años
cra 22 - 6 - 12 el tiburon
cc. 2028 (hija)

ANGEL MARTINEZ
SECRETARIA DE GESTION SOCIAL

PRESIDENTE DE LA JUNTA
DE ACCION COMUNAL

Powered by CamScanner

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE SOLEDAD
SECRETARIA DE GESTION SOCIAL

GRAN PACTO SOCIAL POR SOLEDAD

#7

FECHA 11/12/23

ACTA DE VISITA
PROYECTO HOGAR GERIATRICO

EL PRESENTE DOCUMENTO DEJA CONSTANCIA DE LA VISITA REALIZADA POR LOS PROFESIONALES ENCARGADOS PARA LA CARACTERIZACION DE ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE ABANDONO SOCIAL Y/O POTENCIALES USUARIOS BENEFICIADOS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD ANTE EL PROYECTO DE LA CREACION DE UN HOGAR GERIATRICO DENTRO DEL MUNICIPIO.

HORA DE VISITA: 2:30 PM

BARRIO: floresta 1

OBSERVACION

Alex cuarta tercera. indocumentado. 74 AÑOS
cl 24 # 14. 102. celular: 300 651 97 92

Yunaris Gonzalez
cel: 3215246171
Retraso Mental Grave
Lesion cerebral
Luz dary del valle

Rubis del valle de la Hoz 62 años
cra 14A # 25A 46

Roberto Gonzalez 67
cc 8751606 - 3006993644
cra 14 # 22 32

ANGEL MARTINEZ
SECRETARIA DE GESTION SOCIAL

PRESIDENTE DE LA JUNTA
DE ACCION COMUNAL

Gestora Social

Powered by CamScanner

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE SOLEDAD
SECRETARIA DE GESTION SOCIAL

GRAN PACTO SOCIAL POR SOLEDAD

#8

FECHA 13/12/23

ACTA DE VISITA
PROYECTO HOGAR GERIATRICO

EL PRESENTE DOCUMENTO DEJA CONSTANCIA DE LA VISITA REALIZADA POR LOS PROFESIONALES ENCARGADOS PARA LA CARACTERIZACION DE ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE ABANDONO SOCIAL Y/O POTENCIALES USUARIOS BENEFICIADOS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD ANTE EL PROYECTO DE LA CREACION DE UN HOGAR GERIATRICO DENTRO DEL MUNICIPIO.

HORA DE VISITA: 12 Pm

BARRIO: floresta 2

OBSERVACION

No identificar adultos mayores en tales condiciones

ANGEL MARTINEZ
SECRETARIA DE GESTION SOCIAL

PRESIDENTE DE LA JUNTA
DE ACCION COMUNAL

Powered by CamScanner

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE SOLEDAD
SECRETARIA DE GESTION SOCIAL

GRAN PACTO SOCIAL POR SOLEDAD

#9

FECHA 12/12/23

ACTA DE VISITA
PROYECTO HOGAR GERIATRICO

EL PRESENTE DOCUMENTO DEJA CONSTANCIA DE LA VISITA REALIZADA POR LOS PROFESIONALES ENCARGADOS PARA LA CARACTERIZACION DE ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE ABANDONO SOCIAL Y/O POTENCIALES USUARIOS BENEFICIADOS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD ANTE EL PROYECTO DE LA CREACION DE UN HOGAR GERIATRICO DENTRO DEL MUNICIPIO.

HORA DE VISITA: 8:15 AM

BARRIO: Juan dominguez

OBSERVACION

El lider manuel arce dice que posiblemente puede encontrar algunos adultos mayores en estado de abandono social, pero ahora mismo no se identifica ninguno

ANGEL MARTINEZ
SECRETARIA DE GESTION SOCIAL

PRESIDENTE DE LA JUNTA
DE ACCION COMUNAL

Powered by CamScanner

#10

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE SOLEDAD
SECRETARIA DE GESTION SOCIAL

GRAN PACTO SOCIAL POR SOLEDAD

FECHA 11/12/23

ACTA DE VISITA
PROYECTO HOGAR GERIATRICO

EL PRESENTE DOCUMENTO DEJA CONSTANCIA DE LA VISITA REALIZADA POR LOS PROFESIONALES ENCARGADOS PARA LA CARACTERIZACION DE ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE ABANDONO SOCIAL Y/O POTENCIALES USUARIOS BENEFICIADOS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD ANTE EL PROYECTO DE LA CREACION DE UN HOGAR GERIATRICO DENTRO DEL MUNICIPIO.

HORA DE VISITA: 3:30 PM

BARRIO: La Bonga - La Loma

OBSERVACION

No evidencian adultos en abandono Social o en calle

ANGEL MARTINEZ
SECRETARIA DE GESTION SOCIAL

Antonio Cantillo
PRESIDENTE DE LA JUNTA
DE ACCION COMUNAL

Powered by CamScanner

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE SOLEDAD
SECRETARIA DE GESTION SOCIAL

GRAN PACTO SOCIAL POR SOLEDAD

#11

FECHA 13/12/23

ACTA DE VISITA
PROYECTO HOGAR GERIATRICO

EL PRESENTE DOCUMENTO DEJA CONSTANCIA DE LA VISITA REALIZADA POR LOS PROFESIONALES ENCARGADOS PARA LA CARACTERIZACION DE ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE ABANDONO SOCIAL Y/O POTENCIALES USUARIOS BENEFICIADOS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD ANTE EL PROYECTO DE LA CREACION DE UN HOGAR GERIATRICO DENTRO DEL MUNICIPIO.

HORA DE VISITA: 11 AM

BARRIO: La Maria

OBSERVACION

Se identifico a uno, censado

ANGEL MARTINEZ
SECRETARIA DE GESTION SOCIAL

PRESIDENTE DE LA JUNTA
DE ACCION COMUNAL

Powered by CamScanner

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE SOLEDAD
SECRETARIA DE GESTION SOCIAL

GRAN PACTO SOCIAL POR SOLEDAD

#12

FECHA 13-12-23

ACTA DE VISITA
PROYECTO HOGAR GERIATRICO

EL PRESENTE DOCUMENTO DEJA CONSTANCIA DE LA VISITA REALIZADA POR LOS PROFESIONALES ENCARGADOS PARA LA CARACTERIZACION DE ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE ABANDONO SOCIAL Y/O POTENCIALES USUARIOS BENEFICIADOS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD ANTE EL PROYECTO DE LA CREACION DE UN HOGAR GERIATRICO DENTRO DEL MUNICIPIO.

HORA DE VISITA: 8:45 AM

BARRIO: Las Margaritas

OBSERVACION

Se evidencian 3 casos que fueron censados y digitados

ANGEL MARTINEZ
SECRETARIA DE GESTION SOCIAL

PRESIDENTE DE LA JUNTA
DE ACCION COMUNAL

Powered by CamScanner

#1

Censo del proyecto del hogar geriátrico Soledad

Por favor responda este formulario con honestidad, es obligatorio para cumplir con el censo del proyecto.

Nombres *

Joaquín

Apellidos *

Vargas garizabalo

Documento de identidad *

3766825

Edad *

77

Nacionalidad *

Colombiano

Dirección

Cra 25 #17 04

Barrio *

Cruz de mayo

Teléfono (Opcional)

3053616878

Nombre del familiar (Opcional)

Nancy ruiz

Nombre del presidente de JAC (junta de acción comunal) *

Leon carrillo

¿Tiene usted condición de abandono social?

- (●) Sí
- ( ) No
- ( ) Otra condición

Google no creó ni aprobó este contenido.

Google Formularios

#2

Censo del proyecto del hogar geriátrico Soledad

Por favor responda este formulario con honestidad, es obligatorio para cumplir con el censo del proyecto.

Nombres *

Isaac

Apellidos *

Suárez de alba

Documento de identidad *

72040959

Edad *

70

Nacionalidad *

Colombiano

Dirección

Parqueadero del Pablo sexto

Barrio *

Cruz de mayo

Teléfono (Opcional)

3053616878

Nombre del familiar (Opcional)

Carmen Carrillo

Nombre del presidente de JAC (junta de acción comunal) *

Leon

¿Tiene usted condición de abandono social?

- (●) Sí
- ( ) No
- ( ) Otra condición

Google no creó ni aprobó este contenido.

Google Formularios

#3

Censo del proyecto del hogar geriátrico Soledad

Por favor responda este formulario con honestidad, es obligatorio para cumplir con el censo del proyecto.

Nombres *

Carmen Teotista

Apellidos *

Rua de Navas

Documento de identidad *

22361040

Edad *

80

Nacionalidad *

colombiano

Dirección

Cl 20 39 76

Barrio *

Las Margaritas

Teléfono (Opcional)

3043809596

Nombre del familiar (Opcional)

Kellys Nava

Nombre del presidente de JAC (junta de acción comunal) *

Edith Riasco

¿Tiene usted condición de abandono social?

- ◯ Sí
- ◯ No
- ◯ Otra condición

Google no creó ni aprobó este contenido.

Google Formularios

#9

Censo del proyecto del hogar geriátrico Soledad

Por favor responda este formulario con honestidad, es obligatorio para cumplir con el censo del proyecto.

Nombres *

Lacides

Apellidos *

San Juan donado

Documento de identidad *

8786535

Edad *

86

Nacionalidad *

Colombiana

Dirección

Calle 24a #38c-76

Barrio *

Las margaritas

Teléfono (Opcional)

3207521112

Nombre del familiar (Opcional)

Linda Hernández

Nombre del presidente de JAC (junta de acción comunal) *

Edith riascos

¿Tiene usted condición de abandono social?

- (●) Sí
- ( ) No
- ( ) Otra condición

Google no creó ni aprobó este contenido.

Google Formularios

#5

Censo del proyecto del hogar geriátrico Soledad

Por favor responda este formulario con honestidad, es obligatorio para cumplir con el censo del proyecto.

Nombres *

Alvaro antonio

Apellidos *

Bernal correa

Documento de identidad *

15036910

Edad *

71

Nacionalidad *

Colombiana

Dirección

Barrio *

Las margaritas

Teléfono (Opcional)

3186962923

Nombre del familiar (Opcional)

Nombre del presidente de JAC (junta de acción comunal) *

Edith riascos

¿Tiene usted condición de abandono social?

- (●) Sí
- ( ) No
- ( ) Otra condición

Google no creó ni aprobó este contenido.

Google Formularios

#6

Censo del proyecto del hogar geriátrico Soledad

Por favor responda este formulario con honestidad, es obligatorio para cumplir con el censo del proyecto.

Nombres *

Ana Marqueza

Apellidos *

Carrascal Miranda

Documento de identidad *

Indocumentados

Edad *

No

Nacionalidad *

Colombiana

Dirección

Cl 24 24 55

Barrio *

La Maria

Teléfono (Opcional)

3148118798

Nombre del familiar (Opcional)

Angelica Castro

Nombre del presidente de JAC (junta de acción comunal) *

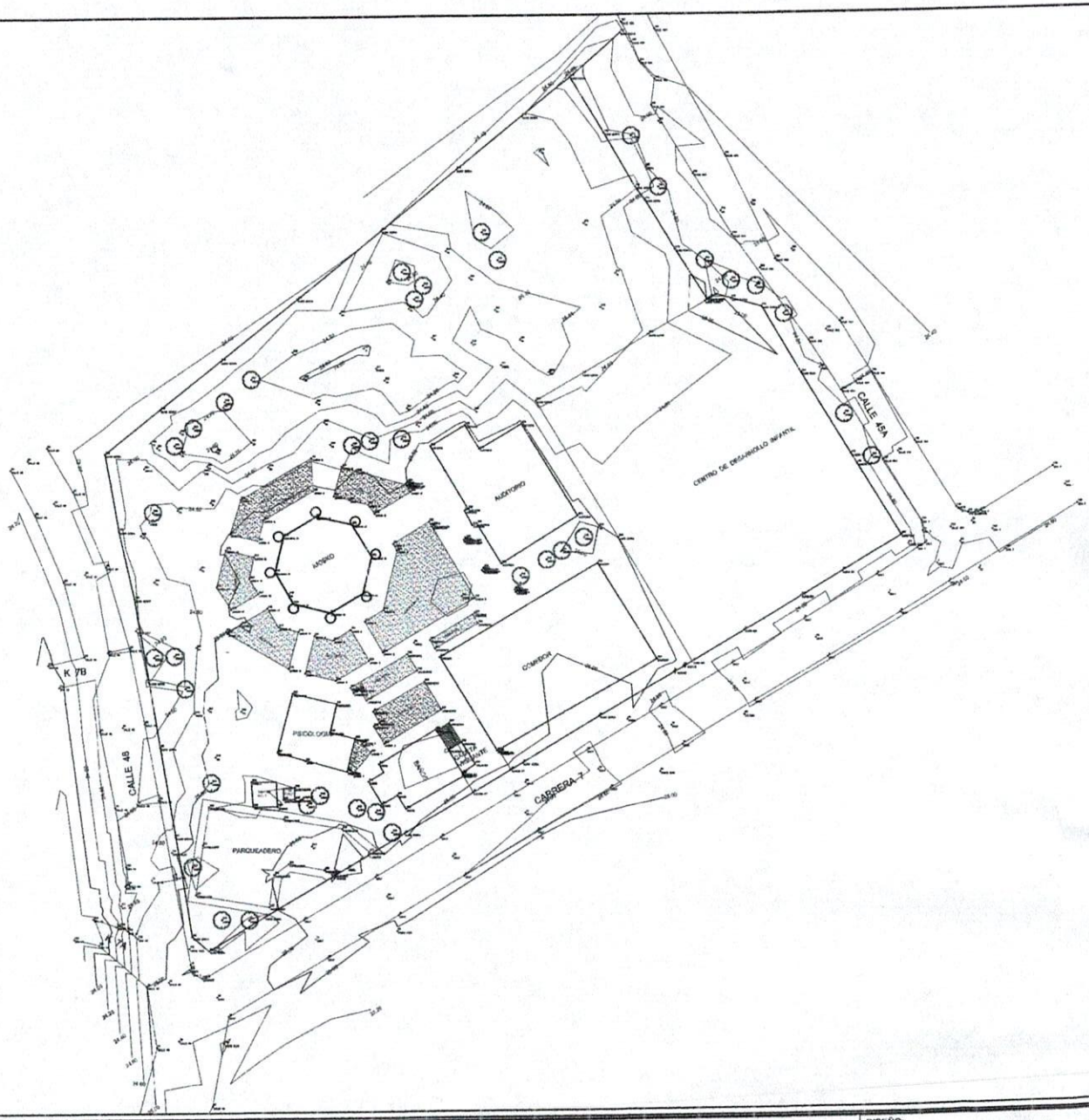
Josefa Miranda

¿Tiene usted condición de abandono social?

- (●) Sí
- ( ) No
- ( ) Otra condición

Google no creó ni aprobó este contenido.

Google Formularios



NOMBRE: **LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO Y ALTIMETRICO CENTRO DE VIDA VILLADELA**	PROPIETARIO:	CONTIENE: PLANIMETRÍA		DISEÑO:	NOMBRE: TOPOGRAFO. MANUEL LOPEZ FIRMA:
	LOCALIZACION: BARRIO VILLADELA - SOLEDAD (Atl.)	AREA: 6.672,26 M2		APROBO:	FECHA: 13-12-2023 ESCALA: 1:150 PLANO NO: Pln:1/1



NOMBRE: **LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO Y ALTIMETRICO CENTRO DE VIDA VILLADELA**	PROPIETARIO:	CONTIENE: PLANIMETRÍA		DISEÑO:	ELABORO: TOPOGRAFO, MANUEL LOPEZ FIRMA:
	LOCALIZACION: BARRIO VILLADELA - SOLEDAD (Atl.)	AREA: 6Ha + 672.261 M2		APROBO:	FECHA: 18-12-2023 ESCALA: 1:150 PLANO No: Pln:1/1

ACTA DE INICIO CONVENIO No. SG-CA-2023-037

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	NUMERO
CONVENIO DE ASOCIACIÓN	SG-CA-2023-037
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE ELABORAR LAS ACCIONES PREVIAS NECESARIAS PARA DIGNIFICAR LA VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN CONDICIÓN DE ABANDONO A TRAVEZ DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR DE BIENESTAR (HOGAR GERIÁTRICO).	
SUPERVISOR:	DEIBER CONRADO NIEBLES – Secretario de Gestion Social
CONTRATISTA:	**FUNDACIÓN PILAS COLOMBIA SOCIAL,** identificada con el Nit. 901.598.280–0
Valor convenio	**DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS ML ($ 215.000.000)**
Certificado Presupuestal No.	062301057
Registro Presupuestal No.	092302858
Póliza No.	BQ-100078167 – Cumplimiento del Contrato BQ-100078167 – Buen manejo y correcta inversión del anticipo

DATOS Y ASISTENTES A LA REUNION	
Por el Municipio de Soledad	DEIBER CONRADO NIEBLES
Cargo	Secretario de Gestión Social
Por parte del contratista	JESÚS FERNANDO NARVÁEZ TORREGROSA

Cargo	Representante legal FUNDACION PILAS COLOMBIA SOCIAL
Lugar donde se realiza	Secretaria de Gestión Social
Fecha	Diciembre 1 de 2023
Hora de inicio	3:00 P M
Hora de Finalización	4:00 P M

OBJETIVO DE LA REUNION

El Supervisor del contrato y el Representante legal del contratista se reunieron en las instalaciones de la oficina de la SECRETARIA DE GESTION SOCIAL, con el fin analizar ítems y/o actividades del contrato, dentro del marco de su ejecución, por lo cual se procede a dar inicio a la ejecución de las actividades contratadas.

Los estudios previos, demás documentos contractuales y la propuesta que hacen parte integral del contrato para todos los fines legales no sufren modificación alguna.

Se anexa cronograma de actividades

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron:

DEIBER CONRADO NIEBLES
Secretario de Gestion Social
Supervisor de Contrato

JESÚS F. NARVÁEZ TORREGROSA
R. L. FUNDACION PILAS COLOMBIA
Contratista

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No SG-CA-2023-037 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLÁNTICO Y LA FUNDACION PILAS COLOMBIA SOCIAL.

Entre los suscritos a saber ***AMALFI MARÍA GAVIRIA RAMOS****, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.720.836 expedida en el Barranquilla, en su condición de Secretaria General del Municipio de Soledad, nombrada según Decreto No.004 de fecha enero 1 de 2020 y acta de posesión de fecha enero 1 de 2020, asumiendo igualmente las funciones delegadas mediante el Decreto 023 de enero de 2020, modificado por el Decreto 073 de enero 21 de 2020 quien en adelante se denominará* ***MUNICIPIO DE SOLEDAD****, por una parte y por la otra* ***FUNDACION PILAS COLOMBIA SOCIAL****, identificada con el Nit. 901.598.280-0, representada legalmente por* ***JESUS FERNANDO NARVAEZ TORREGROSA****, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.081.925.383, Las partes descritas hemos convenido celebrar el presente Convenio de Asociación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no establecido en ellas por las normas aplicables vigentes, previo a las siguientes* ***CONSIDERACIONES****: 1) Que, el Municipio de Soledad es una entidad territorial dotada de Personería Jurídica, con autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio, encargado en virtud del artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes. 2) Que conforme al texto del artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ordenando el gasto municipal de acuerdo con el plan de inversión, el presupuesto y la necesidad del servicio. 3) Que, la entidad estatal, de acuerdo al mandato imperativo del artículo segundo superior, debe servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; además, debe garantizar que la función pública se materialice con el servicio del interés general y que ésta se desarrolle en cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad inmersos dentro del límite, celebración y gestión contractual de los contratos derivados de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. 4) Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el art. 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor del convenio. 5) Que* ***EL MUNICIPIO*** *requiere el asocio, acompañamiento y asesoría de una entidad especializada como lo es la* ***FUNDACION PILAS COLOMBIA SOCIAL****, identificada con el Nit. 901.598.280-0,* ***CON EL FIN DE ELABORAR LAS ACCIONES PREVIAS NECESARIAS PARA DIGNIFICAR LA VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN CONDICIÓN DE ABANDONO A TRAVEZ DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR DE BIENESTAR (HOGAR GERIÁTRICO)****. 6) Que, con fundamento en lo anterior, se le solicitó a la* ***FUNDACION PILAS COLOMBIA SOCIAL****, identificada con el Nit. 901.598.280-0, la presentación de una propuesta a fin de suscribir un Convenio de Asociación orientado a que dicha entidad, desarrolle en el municipio de Soledad las actividades* ***PARA DIGNIFICAR LA VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN CONDICIÓN DE ABANDONO****. 7) Se reitera que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece que "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas, particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los*

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No SG-CA-2023-037 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLÁNTICO Y LA FUNDACION PILAS COLOMBIA SOCIAL.

cometidos y funciones que les asigna la ley. Que, la ***FUNDACION PILAS COLOMBIA SOCIAL****, identificada con el Nit. 901.598.280-0, es una entidad Sin Ánimo De Lucro con trayectoria, experiencia, y en concordancia con el objeto social y para el logro de sus objetivos, está en capacidad de desarrollar las actividades requeridas por* ***EL MUNICIPIO****. 9) Que, la* ***FUNDACION PILAS COLOMBIA SOCIAL****, identificada con el Nit. 901.598.280-0, tiene una amplia experiencia en el objeto del convenio, razón por la cual se le propuso la presentación de una Propuesta para el efecto. 10) Que la propuesta presentada por la* ***FUNDACION PILAS COLOMBIA SOCIAL****, identificada con el Nit. 901.598.280-0, cumple en su ofrecimiento con las expectativas y necesidades requeridas. 18) Que* ***EL MUNICIPIO*** *cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda para atender el pago de los aportes a los que se obliga en virtud del presente convenio, el cual forma parte integral del presente convenio. 11) Que, en virtud de las anteriores consideraciones, se procede a suscribir el presente Convenio, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:* ***CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. - AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE ELABORAR LAS ACCIONES PREVIAS NECESARIAS PARA DIGNIFICAR LA VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN CONDICIÓN DE ABANDONO A TRAVEZ DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR DE BIENESTAR (HOGAR GERIÁTRICO). PARÁGRAFO:*** *Las actividades que brindará al* ***MUNICIPIO*** *a la* ***FUNDACION PILAS COLOMBIA SOCIAL****, identificada con el Nit. 901.598.280-0, se llevará a cabo de conformidad con los parámetros establecidos en los estudios previos y en la Propuesta presentada, los cuales forman parte integral del presente convenio.* ***CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) la FUNDACION PILAS COLOMBIA SOCIAL****, identificada con el Nit. 901.598.280-0: Además de las actividades que se encuentran plasmadas en los estudios previos y en la propuesta presentada, la Fundación deberá: 1) Informar al* ***MUNICIPIO*** *sobre cualquier irregularidad o evento que pueda afectar la marcha normal en la ejecución del objeto del Convenio. 2) la* ***FUNDACION PILAS COLOMBIA SOCIAL****, identificada con el Nit. 901.598.280-0, debe acreditar el aporte de los recursos destinados a la ejecución del convenio, entregando los soportes correspondientes al supervisor del convenio. 3) Presentar a quien ejerza la Supervisión informe de avance de Proyecto y los que* ***MUNICIPIO*** *le solicite. B****) DEL MUNICIPIO****: 1) Brindar toda la cooperación y apoyo técnico que requiera la* ***FUNDACION PILAS COLOMBIA SOCIAL****, identificada con el Nit. 901.598.280-0, para ejecutar de manera oportuna y eficiente su actividad. 2) Suministrar a la* ***FUNDACION PILAS COLOMBIA SOCIAL****, identificada con el Nit. 901.598.280-0, toda la información y documentación técnica que solicite o requiera para la ejecución del convenido. 3) Designar un supervisor del Convenio 4) Cancelar los aportes en la forma convenida. 5) Requerir a la* ***FUNDACION PILAS COLOMBIA SOCIAL****, identificada con el Nit. 901.598.2800, informes relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente convenio cuando lo considere necesario.* ***CLÁUSULA TERCERA****:* ***LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN****. - El presente convenio se ejecutará en el Municipio de Soledad, Atlántico. teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal del Municipio, el futuro contrato tendrá una duración de hasta treinta (30) días calendario, tomando como fecha de inicio el acta respectiva suscrita entre las partes, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, sin sobrepasar el día treinta y uno (31) de diciembre de 2023, o hasta culminar las labores contratadas.* ***CLÁUSULA CUARTA****: El convenio tendrá un valor total de* ***DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS ML ($ 215.000.000)*** *detallados de la siguiente manera: un aporte por parte del ente municipal detallado en* ***CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000,000)*** *más un aporte de la fundación detallado en* ***SESENTA Y CINCO***

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No SG-CA-2023-037 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLÁNTICO Y LA FUNDACION PILAS COLOMBIA SOCIAL.

MILLONES DE PESOS ($ 65.000.000). *El convenio es acorde al precio ofertado por el plazo de ejecución contractual, según cuadro explicativo de actividades contratadas calculadas según precios de mercado, conforme se desarrolló en la propuesta que contiene la descripción, detalles, valores unitarios, cantidades y valores totales.* ***CLAUSULA QUINTA: DESEMBOLSO DE LOS APORTES. MUNICIPIO*** *pagará al* ***CONTRATISTA*** *el valor del presente contrato, así: Un primer pago por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, a título de anticipo, es decir, la suma de* ***SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML ($75.000.000,00)*** *, valor que tiene como fin exclusivo invertirse en la ejecución del proyecto, de conformidad con los postulados que impone de manera ineludible la función pública y de manera inmediata una vez haya sido legalizado y se firme el acta de inicio del contrato, el saldo, es decir, el 50%, equivalente a la suma de* ***SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML ($75.000.000,00)****, previa presentación del informe de actividades final, acta de entrega y el paz y salvo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y Riesgos Laborales), certificación de recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor del Contrato y de la cuenta de cobro y/o factura correspondiente, según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista.* ***PARAGRAFO: LA FUNDACION****, Adelantará y ejecutará con plena autonomía administrativa, técnica y financiera la administración y gestión del presente convenio. Estos pagos serán cancelados previa presentación de la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del supervisor del Municipio, actas de recibos de los informes de actividades de la Fundación, acreditación del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales (ARL) y aportes a parafiscales, presentación de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista, circunstancia que deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para cada pago, Lo anterior de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto por la ley 1562 de Julio 11 de 2012.* ***CLÁUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN****. - La Supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del Convenio, será ejercida por la* ***SECRETARIA DE GESTION SOCIAL*** *o quien haga sus veces y requerirá la información y documentación que considere necesaria a la* ***FUNDACION PILAS COLOMBIA SOCIAL****, identificada con el Nit. 901.598.280-0, para el seguimiento y verificación del cumplimiento del objeto del convenio.* ***CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTIAS****. -* ***LA FUNDACION*** *se obliga a constituir, a favor del MUNICIPIO, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en el Decreto 1082 de 2015, que cumplan con la suficiencia de la garantía y con los requisitos de ley establecidos para cada uno de ellos, con el fin de garantizar los siguientes riesgos,* ***a) Amparo de cumplimiento:*** *Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio y con vigencia al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.* ***b) El manejo, buena inversión y la eventual devolución del anticipo****: Para garantizar el buen manejo y correcta inversión del anticipo, la cual será equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el* ***CONTRATISTA*** *reciba a título de anticipo y con vigencia equivalente al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.* ***CLAUSULA OCTAVA: TERMINACION ANTICIPADA****. - Las partes terminarán anticipadamente este convenio, por mutuo acuerdo, o cuando exista imposibilidad física y/o jurídica de continuar con el mismo.* ***CLAUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES****. - la* ***FUNDACION PILAS COLOMBIA SOCIAL****, identificada con el Nit. 901.598.280-0, afirma bajo juramento el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incursa en alguna de las casuales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley para*

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No SG-CA-2023-037 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLÁNTICO Y LA FUNDACION PILAS COLOMBIA SOCIAL.

la celebración del presente convenio. ***CLAUSULA DECIMA: SUSPENSION.*** *- Las partes podrán suspender el presente convenio, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal situación, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, o de interés público. El término de suspensión no será computable para efectos del plazo de ejecución del convenio.* ***CLAUSULA DECIMA PRIMERA: IMPUTACION PRESUPUESTAL.*** *- Los pagos que se deriven en virtud del presente Convenio se encuentran soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal No.* ***062301057*** *de la vigencia 2023.* ***CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL.*** *- Serán propiedad del Municipio todos los documentos resultantes de las actividades realizadas en virtud del presente convenio.* ***CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL.*** *- El presente Convenio no genera relación laboral alguna entre los funcionarios de la* ***FUNDACION PILAS COLOMBIA SOCIAL****, identificada con el Nit. 901.598.280-0 y viceversa. Así mismo, las partes convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.* ***CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD. USO DE NOMBRES, EMBLEMAS O SELLOS DE LAS PARTES.*** *- Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario o dependiente podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de las otras partes para fines publicitarios o de cualquier otra índole distinta al desarrollo de las actividades del presente Convenio. El uso de los nombres, emblemas o sellos se regirá por los manuales de identidad e imagen de cada una de las partes. De igual manera la indemnidad será una condición de garantía para las partes.* ***CLAÚSULA DECIMA QUINTA: RÉGIMEN DE SOLIDARIDAD.*** *- No existirá régimen de solidaridad entre las partes que suscriben este convenio, en razón a que cada una responde por las obligaciones que se establecen en el mismo.* ***CLAÚSULA DECIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD.*** *- La información que reciba la* ***FUNDACION PILAS COLOMBIA SOCIAL****, identificada con el Nit. 901.598.280-0, en desarrollo del presente convenio solo podrá ser utilizada para el propósito que le es proporcionada. De acuerdo con lo anterior, se obliga de manera expresa e irrevocable, a guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre la información recibida por parte del* ***MUNICIPIO****, y a abstenerse de utilizarla en beneficio propio o de terceros.* ***CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN. – la FUNDACION PILAS COLOMBIA SOCIAL****, identificada con el Nit. 901.598.280-0, no podrá ceder el presente Convenio sin autorización expresa por escrito del* ***MUNICIPIO.*** ***CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.*** *- El presente convenio termina a) Por no renovación a su vencimiento. b) Por mutuo acuerdo. c) Por incumplimiento injustificado de las cláusulas por las partes previstas en el mismo.* ***CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN.*** *- El presente convenio será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro meses siguientes a su finalización.* ***CLAUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO.*** *- Para todos los efectos legales el domicilio de las partes es: El Municipio de Soledad, Atlántico.* ***CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO.*** *- El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma electrónica* ***SECOP 2.***

RESOLUCION N° REE000059 DE DICIEMBRE 1 DE 2023
MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE EXCLUSION DE LAS ESTAMPILLAS MUNICIPALES

La suscrita Jefe de la Oficina de Impuestos Municipal de Soledad encargado, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas por el Alcalde municipal a través del STH N° 080 de septiembre 27 de 2022, y con fundamento en los articulos 1, 4, 129, 131, 135, 139, 141, 144, 147, 161, 164, 177 del Acuerdo 000211 de 2016 (Estatuto Tributario del Municipio de Soledad), en concordancia con las normas del Estatuto Tributario Nacional, profiere la presente resolución con base en los siguientes:

I. HECHOS

Que el señor **JESUS FERNANDO NARVAEZ TORREGROSA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.081.925.383**, quien funge como representante legal de la **FUNDACIÓN PILAS COLOMBIA SOCIAL**, con NIT. No. **901598280-0**, mediante radicado No. **2023-30015451**, el dia **1° de diciembre de 2023**, presentó solicitud ante la Oficina de Impuestos de la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía de Soledad, aplicar la exoneración de pago de impuestos derivados de la suscripción del Convenio de Asociación No. **SG-CA-2023-037**, suscrito con el municipio de Soledad (Atlántico).

II. PRESUPUESTOS FORMALES

De conformidad con el articulo 4 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 1°, y 176 del Estatuto Tributario Municipal respecto a las formas de iniciar las actuaciones administrativas, resulta claro que el solicitante elevó su solicitud con el lleno de los requisitos formales y, por tanto, la Oficina de Impuestos cuenta con los presupuestos para emitir un pronunciamiento de fondo.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 1, 4, 1, 4, 129, 131, 135, 139, 141, 144, 147 del Acuerdo No. 000211 de 2016 (Estatuto Tributario del Municipio de Soledad), en concordancia con las normas del Estatuto Tributario Nacional, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002 y con fundamento en los siguientes:

IV. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

- **Análisis de documentación:**
  El contribuyente **FUNDACIÓN PILAS COLOMBIA SOCIAL**, con NIT. No. **901598280-0**, entregó la siguiente documentación:
  1. Solicitud de Exclusión
  2. Convenios Celebrados entre la Alcaldía Municipal de Soledad y la **FUNDACIÓN PILAS COLOMBIA SOCIAL**, con NIT. No. **901598280-0**, suscrito con el Municipio de Soledad, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE ELABORAR LAS ACCIONES PREVIAS NECESARIAS PARA DIGNIFICAR LA VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN CONDICIÓN DE ABANDONO A TRAVEZ DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR DE BIENESTAR (HOGAR GERIÁTRICO).**
  3. Copia de Cedula de ciudadanía del representante legal.
  4. Certificado de Existencia y Representación Legal de la **FUNDACIÓN PILAS COLOMBIA SOCIAL.**
  5. Copia Publicación del Convenio en el Secop.
  6. Registro Único Tributario – RUT.

- **Procedencia de la exclusión solicitada**

El supuesto fáctico que se somete a estudio por parte de la Oficina de Impuestos del municipio de Soledad y que constituye el debate jurídico a resolver en el presente caso, consiste en determinar si el Convenio de Asociación No. **SG-CA-2023-037**, suscrito con el municipio de Soledad (Atlántico) con la **FUNDACIÓN PILAS COLOMBIA SOCIAL**, con NIT. No. **901598280-0**, está excluida de los impuestos municipales establecidos en el Acuerdo Municipal 000211 de diciembre 10 de 2016 (Estatuto Tributario del Municipio de Soledad) de la Estampilla Procultura y Estampilla para el bienestar del adulto mayor.

De conformidad con el articulo 209 de la Constitución Política consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Asimismo, el artículo 287 de la Constitución Nacional establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus

RESOLUCION N° REE000059 DE DICIEMBRE 1 DE 2023
MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE EXCLUSION DE LAS ESTAMPILLAS MUNICIPALES

intereses y dentro de los límites de la Constitución y la Ley. En tal virtud conforme al numeral 3 del citado artículo, tendrán derecho de administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que dentro de la clasificación de los tributos territoriales encontramos las estampillas es un gravamen con naturaleza de tasa parafiscal, en la medida en que participan de la naturaleza de las contribuciones parafiscales, pues constituyen un gravamen cuyo pago obligatorio deben realizar los usuarios de algunas operaciones o actividades que se realizan frente a organismos de carácter público, dentro de la jurisdicción del Municipio de Soledad, el cual se encuentra regulado en el capítulo XV del Acuerdo No. 000211 de 2016 —Estatuto Tributario del municipio de Soledad—, está gravada y se causa en el momento de la suscripción, adición o modificación de los contratos y de la expedición de certificados, constancias, autorizaciones y licencias de cualquier orden, y de los soportes de pago.

Que el Acuerdo No. 000211 de 2016 —Estatuto Tributario del municipio de Soledad en su artículo 129 establece que "Las estampillas son gravámenes con naturaleza de tasa parafiscal, en la medida en que participan de la naturaleza de las contribuciones parafiscales, pues constituyen un gravamen cuyo pago obligatorio deben realizar los usuarios de algunas operaciones o actividades que se realizan frente a organismos de carácter público; los recursos se revierten en beneficio de un sector específico; y están destinados a sufragar gastos en que incurren las entidades que desarrollan o prestan un servicio público, como función propia del Estado".

Que el artículo 131 del Acuerdo No. 000211 de 2016 (Estatuto Tributario del municipio de Soledad), establece los "Elementos de las Estampillas" de la siguiente manera:

1. SUJETO PASIVO. Son sujetos pasivos de las estampillas todas las personas naturales y jurídicas, las sucesiones ilíquidas, los consorcios y uniones temporales, que por razones de sus hechos o actividades incurran en el hecho generador de este tributo previsto en el presente Estatuto.

2. HECHO GENERADOR Y CAUSACIÓN. Constituyen hechos generadores de las estampillas los siguientes:
   1. ***La suscripción de contratos, así como de sus adiciones y modificaciones*** *por parte de la administración central, la personería municipal, el concejo municipal y las entidades descentralizadas del municipio de Soledad. (Negrilla fuera de texto)*
   2. ***Los contratos suscritos*** *por el Área Metropolitana de Barranquilla, cuyo objeto de ejecución tenga lugar en la jurisdicción del municipio de Soledad, en los que haya intervención de funcionarios de la administración municipal.*
   3. *Los documentos soporte de los pagos que efectúe la administración central, la personería municipal, el concejo municipal y las entidades descentralizadas del municipio de Soledad, excepción hecha del pago de sueldos de los funcionarios del municipio y de sus entidades descentralizadas.*
   4. *La expedición de licencias de conducción, de tarjetas de propiedad, de operación de vehículos y en general de todos los documentos que se tramiten ante el Instituto Municipal de Transporte y Tránsito de Soledad.*
   5. *La expedición de certificados, constancias, autorizaciones y licencias de cualquier orden por parte de la administración central, la personería municipal, el concejo municipal y las entidades descentralizadas del municipio de Soledad.*

   Las estampillas se causan en el momento de la suscripción, adición o modificación de los contratos y de la expedición de *certificados, constancias, autorizaciones y licencias de cualquier orden, y de los soportes de pago. (Negrilla fuera de texto)*

(...)

4. **BASE GRAVABLE.** La base gravable de las estampillas es la siguiente:
   1. *En la* ***suscripción de contratos,*** *así como de sus* ***adiciones y modificaciones, el valor total del contrato,*** *de sus adiciones o modificaciones, según el caso, excluido el impuesto a las ventas IVA.*
   2. *En los documentos soporte de los pagos, el valor total del respectivo pago.*
   3. En la expedición de licencias de conducción, de tarjetas de propiedad, de operación de vehículos y en general de todos los documentos que se tramiten ante el Instituto Municipal de Transporte y Tránsito de Soledad, el valor incorporado en el respectivo documento.
   4. La expedición de certificados, constancias, autorizaciones y licencias de cualquier orden serán considerados como actos sin cuantía para estos efectos. (Negrilla fuera de texto)

RESOLUCION N° REE000059 DE DICIEMBRE 1 DE 2023
MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE EXCLUSION DE LAS ESTAMPILLAS MUNICIPALES

Así mismo lo establecido en el artículo 141 del Acuerdo No. 000211 de 2016, referente a la **Tarifa** de la Estampilla Procultura serán las siguientes:

1. *Los contratos cuyo valor fiscal sean desde cero (0) y hasta cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, el cero punto cinco por ciento (0.5%) liquidado sobre el valor del respectivo contrato sin incluir el IVA. (Negrilla fuera de texto)*

2. *Los contratos cuyo valor fiscal sean desde cincuenta y uno (51) y hasta cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, el cero punto setenta y cinco por ciento (0.75%) liquidado sobre el valor del respectivo contrato sin incluir el IVA. (Negrilla fuera de texto)*

3. *Los contratos cuyo valor fiscal sean desde ciento uno (101) y hasta ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes, el uno por ciento (1.0%) liquidado sobre el valor del respectivo contrato sin incluir el IVA. (Negrilla fuera de texto)*

(...)

4. *Los contratos cuyo valor fiscal que superen trescientos un (301) salarios mínimos legales mensuales vigentes, el dos por ciento (2.0%) liquidado sobre el valor del respectivo contrato sin incluir el IVA. (Negrilla fuera de texto)*

5. *En los documentos soporte de los pagos, el uno punto cinco por ciento (1.5%) del valor total del respectivo pago.*

6. *En la expedición de licencias de conducción, de tarjetas de propiedad, de operación de vehículos y en general de todos los documentos que se tramiten ante el Instituto Municipal de Transporte y Tránsito de Soledad, el dos punto cero por ciento (2.0%) del valor incorporado en el respectivo documento.*

7. *La expedición de certificados, constancias, autorizaciones y licencias de cualquier orden como actos sin cuantía pagarán medio salario mínimo diario legal vigente (½ smdlv). (Negrilla fuera de texto)*

Así mismo el artículo 147 de Acuerdo No. 000211 de 2016, referente a la **Tarifa** de la Estampilla para el bienestar del adulto mayor establece los siguientes:

1. En la ***suscripción de contratos, así como de sus adiciones y modificaciones***, *la tarifa será del 2%.(Negrilla fuera de texto)*

2. *En los documentos soporte de los pagos, la tarifa será del 2%.*

3. *En la expedición de licencias de conducción, de tarjetas de propiedad, de operación de vehículos y en general de todos los documentos que se tramiten ante el Instituto Municipal de Transporte y Tránsito de Soledad la tarifa será del 2%.*

4. *En la expedición de certificados, constancias, autorizaciones y licencias de cualquier orden como actos sin cuantía pagarán medio salario mínimo diario legal vigente (½ smdlv).*

Que el artículo 135 del Acuerdo No. 000211 de 2016 (Estatuto Tributario del municipio de Soledad), establece ***Excepción*** *del pago de la estampilla los convenios interadministrativos y los contratos celebrados entre entidades públicas, cualquiera que sea la denominación de los mismos, los contratos de empréstitos y los contratos del régimen de seguridad social en salud.* ***Parágrafo. Los convenios interadministrativos, y de asociación, entendiendo por éstos los negocios jurídicos celebrados por dos o más entidades públicas para aunar esfuerzos, recursos e intereses comunes para lograr el cumplimiento de una finalidad estatal impuesta por la Constitución o la ley sin que por ello se reciba ningún pago o ventaja económica para alcanzar los fines que en todo caso deben ser acordes con el interés general.***

A partir de la lectura y análisis de los artículos transcritos, se concluye que en el caso particular los Convenios de Asociación suscrito con el Municipio de Soledad, según lo enmarcado en el Acuerdo No. 000211 de 2016 (Estatuto Tributario del municipio de Soledad), se encuentran excluidos del pago de la Estampilla Procultura y Estampilla para el bienestar del adulto mayor, en razón de que no causa tributo, teniendo en cuenta lo siguiente:

RESOLUCION N° REE000059 DE DICIEMBRE 1 DE 2023
MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE EXCLUSION DE LAS ESTAMPILLAS MUNICIPALES

a) **Las normas tributarias del municipio se refieren a contratos como hechos generadores y su causación a contratos, no para convenios:** Una vez analiza del artículo 135 del Acuerdo No. 000211 de 2016 (Estatuto Tributario del municipio de Soledad), se evidencia que la norma tributaria municipal no establece como hecho generador así mismo su causación a la suscripción de convenios con el municipio de Soledad, enmarca el tributo respecto a los contratos suscritos con el municipio de Soledad.

Las estampillas se causan por la suscripción de los contratos, por ende en virtud del principio de legalidad y certeza tributaria no puede hacerse extensible la consecuencia tributaria de celebrar un contrato a la suscripción de convenios, en virtud del principio de legalidad y certeza que opera en materia tributaria.

El hecho generador o gravable hace referencia a la situación de hecho que es susceptible de generar la obligación tributaria, de suerte que, si se realiza correctamente ese presupuesto factico, entonces nace al mundo jurídico la correspondiente obligación fiscal (Sentencia de la Corte Constitucional C-155 de 2003). Así mimos el Consejo de Estado ha considerado que aplicar la analogía sobre el nacimiento de la obligación tributaria, con el fin de vincular elementos que no están expresamente contemplados por la norma como hecho generador de tributo conlleva a creación un tributo sin autorización legal.

b) **Inexistencia de la base gravable en los convenios:** De acuerdo con la norma expuesta en la parte precedente, la base gravable está determinada por los pagos de la entidad al contratista como contraprestación de la actividad que este último ejecuta. Ahora bien, desde el punto de vista de la base gravable de la estampilla, se llega a la misma conclusión, en la medida que los convenios se carece de base gravable. Teniendo en cuenta lo explicado por la Corte Constitucional en Sentencia C-412 de 1996, la base gravable es "la magnitud o la medición del hecho gravado, a la cual se la aplica la correspondiente tarifa, para de esta manera liquidar el monto de la obligación tributaria".
Para el caso del municipio de Soledad el articulo 135 del Acuerdo No. 000211 de 2016 (Estatuto Tributario del municipio de Soledad), no establece base gravable para los convenios, así mismo en concordancia con los artículos 141 y 147 que determinan la tarifa de las estampillas Procultura y para el bienestar del adulto mayor, no se define tarifa para los convenios.

c) **Los convenios y contratos son clases de acuerdos de voluntades distintos:** En los convenios no existe ánimo de lucro, razón por la cual ninguna de las partes ejecuta una prestación a cambio del pago de un precio por su actividad. En los convenios las partes no asumen posiciones de contratante y contratistas, sino colaboradores.

La doctrina expone de la siguiente manera la diferencia entre los contratos y los convenios que celebra la administración: (...) *Se puede afirmar que el contrato es aquel acuerdo de voluntades productor de efectos jurídicos en el cual los sujetos intervienen abrigando intereses disimiles y contrapuestos, mientras que el convenio es un negocio jurídico que participando también del carácter formal de la condición contractual, es decir, siendo un acuerdo de voluntades generador de efectos jurídicos, vincula a las personas con el ánimo de obtener la realización de fines comunes a ambas partes.*

Por ende, la figura contractual se puede ver desde un punto de vista estrictamente formal y desde uno que puede denominarse causal, finalista o sustancial. Atendiendo al primer criterio. El Contrato es el género, mientras que el convenio es la especie, pues todo convenio implica acuerdo de voluntades.

Los convenios de asociación que se mencionan en la medida en que estos, no existe ánimo de lucro por las respectivas entidades públicas o privadas, no se encuentran gravadas con las estampillas municipales, para este caso **la(s) estampilla(s) Procultura y para el bienestar del adulto mayor**.

En mérito de lo anterior este despacho,

V. RESUELVE:

PRIMERO: ***CONCEDER*** la **exclusión** de Estampillas Municipales a la **FUNDACIÓN PILAS COLOMBIA SOCIAL**, con NIT. No. **901598280-0**, del Convenio No. **SG-CA-2023-037** aprobado el día **30 de noviembre de 2023,** celebrado con la Alcaldía Municipal de Soledad, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

RESOLUCION Nº REE000059 DE DICIEMBRE 1 DE 2023
MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE EXCLUSION DE LAS ESTAMPILLAS MUNICIPALES

SEGUNDO: ***NOTIFICAR*** el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 184 a 186 del Acuerdo 000211 de 2016, en concordancia con el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional a la **FUNDACIÓN PILAS COLOMBIA SOCIAL**, con NIT. No. **901598280-0**, suscrito el Convenio No. **SG-CA-2023-037,** representada legalmente por la señor(a) **JESUS FERNANDO NARVAEZ TORREGROSA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.081.925.383** y/o su apoderado.

TERCERO: ***ADVERTIR*** que, contra la presente resolución procede el Recurso de reconsideración, de conformidad con el artículo 352 del Acuerdo 211 de 2016, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional, el cual deberá ser interpuesto en cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 354 del Acuerdo 211 de 2016, en concordancia con el artículo 722 del Estatuto Tributario.

Dada en el Municipio de Soledad, al día 1° del mes de diciembre de 2023.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA RODRIGUEZ ACOSTA
Jefe Oficina de Impuestos de Soledad

PROYECTÓ: EICG– PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Atlántico para la Gente

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

Al contestar por favor cite

Radicado No. **20230710108811**

El suscrito Subsecretario de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en los artículos 156 parágrafo y 216 del Estatuto Tributario Departamental, Decreto Ordenanzal No.000545 de 2017.

CERTIFICA:

Que, el Convenio de Asociación No.SG-CA-2023-037 suscrito el 30 de noviembre 2023 entre el **MUNICIPIO DE SOLEDAD** y la **FUNDACIÓN PILAS COLOMBIA SOCIAL,** por valor de **$215.000.000**, tiene por objeto "*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE ELABORAR LAS ACCIONES PREVIAS NECESARIAS PARA DIGNIFICAR LA VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN CONDICIÓN DE ABANDONO A TRAVEZ (SIC) DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR DE BIENESTAR (HOGAR GERIÁTRICO)*".

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 numeral 1° literal l) del Decreto Ordenanzal No.000545 de 2017 (Por medio del cual se compilan y reenumeran normas tributarias del Departamento), modificado por el artículo primero de la Ordenanza 0524 del 6 de mayo de 2021, el citado convenio se encuentra exento del pago de las estampillas departamentales.

Lo anterior, de acuerdo a solicitud presentada por JESUS FERNANDO NARVAEZ, a través del correo electrónico: fundacionpilascolombia@gmail.com

Para constancia se firma en Barranquilla a los cuatro (4) días del mes de diciembre de 2023.

GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
Subsecretario de Rentas

Proyectó: Misael Arteta E.
Revisó: Darling Ibeziga Angel

Scanned by Easy Scanner

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2023.12.01 08:21:50 -05:00

Código de Seguridad: 4+Q7S8+g4fFirrBMgWvOHQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS20NO0000059-0001

No. PÓLIZA	BQ-100078167	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	28356387	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	01/12/2023	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	30/11/2023	24:00 Horas Del	30/04/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	FUNDACION PILAS COLOMBIA SOCIAL	No. DOC. IDENTIDAD	901.598.280-0
DIRECCIÓN	CR 42 66 11 AP 101	TELÉFONO	3043509014
ASEGURADO	MUNICIPIO DE SOLEDAD	No. DOC. IDENTIDAD	890.106.291-2
DIRECCIÓN	CARRERA 17 NO 40-48	TELÉFONO	3282445
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE SOLEDAD	No. DOC. IDENTIDAD	890.106.291-2
DIRECCIÓN	CARRERA 17 NO 40-48	TELÉFONO	3282445

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.SG-CA-2023-037 , CUYO OBJETO ES

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE ELABORAR LAS ACCIONES PREVIAS NECESARIAS PARA DIGNIFICAR LA VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN CONDICIÓN DE ABANDONO A TRAVEZ DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR DE BIENESTAR (HOGAR GERIÁTRICO).

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 30/11/2023	24:00 Horas Del 30/04/2024	21.500.000,00	44.767,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 30/11/2023	24:00 Horas Del 30/04/2024	75.000.000,00	140.548,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 96.500.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
SE CONSULTORES EN RIESGOS Y SEGUROS LIMITA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	185.315,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	185.315,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	36.160,00
TOTAL A PAGAR	$	226.475,00

CONVENIO DE PAGO: DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 01/12/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGUN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTIAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUÑOZ - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - AIFE

Cámara de Comercio de Barranquilla

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 29/09/2023 - 14:23:12

Recibo No. 10439739, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: YM537E68FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
FUNDACION PILAS COLOMBIA SOCIAL
Sigla:
Nit: 901.598.280 - 0
Domicilio Principal: Malambo

INSCRIPCIÓN

Registro No.: 19.236
Fecha de registro: 25 de Mayo de 2022
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación del registro: 09 de Mayo de 2023
Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 14 No 8 - 38 CG Caracolí
Municipio: Malambo - Atlantico
Correo electrónico: fundacionpilascolombia@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3043509014
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CR 14 No 8 - 38 CG Caracolí
Municipio: Malambo - Atlantico
Correo electrónico de notificación: fundacionpilascolombia@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3043509014
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó
LA PERSONA JURIDICA NO AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta del 12/04/2022, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/05/2022 bajo el número 63.268 del libro I, se constituyó la entidad: FUNDACION PILAS COLOMBIA SOCIAL

REFORMAS ESPECIALES.

Por Acta número 4 del 20/12/2022, otorgado(a) en Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22/03/2023 bajo el número 65.524 del libro I, la entidad cambio su domicilio a la ciudad de Malambo

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La entidad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: La fundación: tiene como objeto social primordial ser gestora y facilitadora del desarrollo sostenible integral a gran escala, local/municipal, departamental, regional, nacional prestar todo tipo de servicios de gestión, asesoría, consultoría, interventoría, supervisión, gerencia, administración, acompañamiento, capacitaciones, suministro y ejecución de todo tipo de proyectos de desarrollo, apoyo en inversión, social, cultural, educativa, deportiva, saneamiento básico, económica, de obra publica, agrícola, pesquera, tecnológica, población víctima de desplazamiento y proceso de paz, use eficiente de energías elaborado bajo cualquier pautas de metodología. De carácter nacional e internacional. Dirigido a cualquier tipo de personas y ente de naturaleza publico o privado. (Estas actividades se podrán realizar a través de terceros). Entre sus fines específicos están: Gestionar la consecución de recursos necesarios para el sostenimiento y cumplimiento de todos y cada uno de los fines para la cual es constituida. Asesorías jurídicas generales a personas naturales o jurídicas. Aplicación/gestión/procesamiento/trámite de datos y/o encuestas -Implementación de procesos de calidad - Propender por el rescate individual y colectivo de los valores y principios sociales y culturales de la convivencia pacífica, sano esparcimiento y procesos de reinserta miento y cátedra de la paz. - Apoyar a través de las distintas modalidades de contratación a los entes gubernamentales, públicos y privados, nacionales e internacionales en la realización de tareas encaminadas a mejorar la educación, niñez, adulto mayor, salud, nutrición, deporte, servicios públicos, cultura y ambiente de los distintos renglones de la sociedad. -Servir en la formulación y aplicación de políticas públicas en la que tengan como fin el mejoramiento de las clases populares mas necesitadas. - Suministro y dotación de todo tipo de elementos de oficina, papelería en general, equipos tecnológicos, educativos, hospitalarios, farmacéuticos, aseo, eléctricos, prendas, dotación de uniformes, artículos deportivos, accesorios calzados y en general cualquier tipo de bien mueble. - Asesorar, orientar, capacitar dictar: charlas talleres, capacitaciones, adiestramientos y en general cualquier modelo de formación en el

campo de la educación, salud, medio ambiente, cultura, deporte, niñez, tercera edad. cátedra de la paz, víctimas, agrícola, pesquera, energías renovables, jurídica y en general en cualquier campo o segmento poblacional. (Estas actividades se podrán realizar a través de terceros). - Apoyo en la gestión, celebración y logística para la ejecución de cualquier tipo de eventos de carácter público y privado. - Propiciar la calidad humana como herramienta de intervención integral individual, grupal, y social para el desarrollo de su objeto social - Proporcionar apoyo jurídico, técnico profesional a los centros educativos y de salud con el fin de contribuir a la potencialización del desarrollo humano - Fortalecimiento de la calidad de vida de las poblaciones vulnerables - Realizar actividades de promoción y prevención, en un contexto general de todas las concernientes en salud pública, niñez y adulto mayor. - Promover acciones para el mejoramiento de los modos de vida en la búsqueda de estilos de vida saludable - Desarrollo de cualquier tipo de actividad tendiente a beneficiar a la primera infancia, infancia y adolescencia, niñez en general, juventud y adulto mayor, Suministro de alimentos, Banco de alimentos, raciones, víveres, comestibles, bienes, etc. de todo tipo de comedores escolares, manejo y/o administración de centros de desarrollo integral(CDI), hogares de bienestar, hogares de paso, casa del anciano, centros de vida y centros de desarrollo integral, etc; establecer alianzas público privadas para maximizar el impacto beneficioso de los mismos. - Desarrollar e incentivar el espíritu empresarial, asociativo, cooperativo, veeduría ciudadana y propositivo de la comunidad mediante la realización de actividades que propicien en ella la autovaloración, el auto estima y el reconocimiento de sus potenciales ejecutando tareas que afiancen el concepto de solidaridad. Promover la participación de la sociedad en general, elaboración implementación de planes y campañas para un mejor desarrollo social, fortalecimiento de las étnias en todos sus aspectos, impulso de procesos culturales y ambientales, investigaciones sociales, encuestas, promoción de derechos humanos, equidad de género, implementación de proyectos urbanísticos y civismo, cultura ciudadana, herramientas y/o ayudas técnicas a la población en condición de discapacidad, proyectos en prevención y promoción en salud, manejo de herramientas ofimáticas y buen uso de las redes sociales. Ejercer veeduría ciudadana, planes y programas de mejoramiento y construcción de viviendas, electrificación, alcantarillado, agua potable. Podrá recibir donaciones, firmas de contratos, con organizaciones nacionales e internacionales en el desarrollo de su misión, adquirir y enajenar cualquier clase de bienes de cualquier titulo o grabarlos o limitar su dominio. Suministro dotación de calzado y vestimenta de cualquier tipo, productos, farmacéuticos, seguridad industrial, toda clase de operaciones comerciales sobre bienes muebles y/o inmuebles, efectuar operaciones de préstamo, crédito, cuentas corrientes y de ahorro. Contratar con entidades públicas y privadas todo tipo de actividad lícita incluyendo obras civiles, capacitación, asesoría, auditoria, gestión de proyectos, estudios, etc., seguimiento y formulación de sistemas de gestión de calidad. Asesoría tecnológica, asistencia especializada en el soporte tecnológico, mantenimiento, instalación y reparación de equipos, redes, router y servidores, software, hardware. Manejo formulación creación de programas misionales de entidades, planes de desarrollo, planes de salud, planes de acción. Creación formulación, implementación de políticas públicas, servicios de apoyo gerencial y/o administrativo. Suministro y servicio de catering para eventos.

PATRIMONIO

VALOR DEL PATRIMONIO: $500.000.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Junta Directiva es un órgano de gobierno permanente, elegido por la Asamblea General, para un período de dos (2) años. Está integrada por: Un Presidente. Un Vice presidente, Un Secretario. El Presidente de la Junta Directiva es el Representante legal de la Fundación. Son funciones del presidente de la Junta Directiva: Actuar como Representante legal de la Fundación. Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Fundación. Velar por los intereses de la Fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencias especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán validez. Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Fundación. Ordenar los gastos de la Fundación los pagos, dentro de sus limitaciones. El Vicepresidente de la Junta Directiva es el Representante legal Suplente de la Fundación, quien tendrá las mismas funciones del Representante legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL.

Nombramiento realizado mediante Acta del 12/04/2022, correspondiente a la Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/05/2022 bajo el número 63.268 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Vicepresidente Macias Nuñez Manuel Roberto	CC 72136686

Nombramiento realizado mediante Acta número 7 del 23/06/2023, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Malambo, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/06/2023 bajo el número 67.074 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Presidente. Narvaez Torregrosa Jesus Fernando	CC 1081925383

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN.

Nombramiento realizado mediante Acta del 12/04/2022, correspondiente a la Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/05/2022 bajo el número 63.268 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Macias Nuñez Manuel Roberto	CC 72.136.686

Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA
Donado Donado Andrea Margarita CC 44.161.744

Nombramiento realizado mediante Acta número 7 del 23/06/2023, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Malambo, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/06/2023 bajo el número 67.073 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Narvaez Torregrosa Jesus Fernando	CC 1.081.925.383

REFORMAS DE ESTATUTOS

La entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	4	20/12/2022	Asamblea de Asociados	65.524	22/03/2023	I

C E R T I F I C A

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 8511
Actividad Secundaria Código CIIU: 9499

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA